

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01179-00 (Acción de Tutela)

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el señor **ELIECER RICO MORALES** en contra de la **E.P.S MEDIMAS** y el **FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES**.

En consecuencia, se ordena notificar a la E.P.S MEDIMAS y al FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES, para que en el término de **dos (2) días** (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), contesten cada uno de los hechos y acompañen los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por el accionante.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de38ab3dbc072febb991e4e9b5d5f588ee5a6d8eaf95b77832957ab079c0f97f**

Documento generado en 09/12/2021 03:36:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>